

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Dirección general de la Deuda y clases Pasivas

Servicio de la Deuda Ferroviaria del Estado

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, vencimiento 1.º de Julio de 1929, serie B, números 10.446 y 35.179, y 80 del cupón número 15, comprendidos en la factura 94 de Barcelona, se anuncia al público por mediación del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1918.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

El Director general,  
Carlos Caamaño

(Núm. 3.405)

#### Administración de Rentas Públicas

#### ANUNCIO

Matricula de la contribución industrial y de comercio

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta Capital, correspondiente al próximo año de 1930, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento vigente, queda expuesta la misma en esta Administración de Rentas Públicas, por espacio de diez días, de once a trece, para las clases no agremiadas, con el fin de que puedan hacer aquellas reclamaciones fundadas únicamente en inexacta clasificación o error en las cuotas señaladas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1929.

P. el Administrador de Rentas,  
César Gómez Sánchez

(Núm. 3.409)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, en 23 de Julio de 1928, con los números 505.273 de entrada y 167.196 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Zacarías Hons, en representación de «Industrias Sanitarias», para tomar parte en el concurso referente a la instalación sanitaria del dispensario «Martínez Anido», importante 500 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 19 de Julio de 1929.

El Ordenador de Pagos,  
Alejandro Ruiz de Tejada

(Núm. 3.182) (D.—227)

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO REAL

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento un crédito de 2.000 pesetas, con imputación a los Capítulos I, VI, VII, XI y XVIII del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, suministros al Ejército, encuadenaciones, obras e impresos varios, conservación y reparación de depósitos, fuentes y cañerías, lavaderos públicos, edificios, calles y caminos, e imprentas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que, en el tér-

mino de quince días, puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo Real, 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Angel B. Busó

(Núm. 3.430)

#### CANILLAS

Don Mariano Merino Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas,

Hago saber: Que en el próximo mes de Enero se procederá a la exhumación y traslado al Osario de los restos correspondientes a los cadáveres que fueron inhumados en sepulturas temporales y de caridad hasta fin de Diciembre de 1919, con inclusión de aquellos que, datando su inhumación desde hace más de diez años en las referidas sepulturas, no se llevó a efecto aquella operación a su debido tiempo.

Por tanto se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados a fin de que, durante el mes actual, puedan los que lo deseen solicitar de esta Alcaldía Presidencia el traslado de los restos de sus deudos a otras sepulturas temporales o perpetuas de este Cementerio, previo el abono de los correspondientes derechos por el arbitrio municipal establecido, haciéndoles presente que transcurrido el corriente mes sin realizarlo se entenderá renuncian a ello, sin derecho después a reclamación alguna.

Asimismo se hace saber a los citados interesados que durante el repetido mes actual podrán retirar de las sepulturas las cruces y lápidas que tengan colocadas en las mismas, para lo cual se proveerán de un volante en esta Secretaría sin pago de derecho alguno.

Canillas, 7 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Mariano Merino

(Núm. 3.309) (O.—464)

#### EL ESCORIAL

Por D. Antonia Madrigal Gutiérrez, vecino de esta Villa, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una parcela de terreno para edificar de 539,40 metros cuadrados, en la carretera de Valdemorillo, lindante por la izquierda, con casa de doña Margarita Zurdo; y por la espal-

da, con casas de D. Fermín Malumbres.

Esta parcela será concedida al solicitante con las formalidades que determina el artículo 157 del Estatuto Municipal, si dentro del plazo de quince días no se presenta ninguna reclamación o se solicita por persona o entidad legítimamente interesada. En este caso, o sea, en el de más solicitudes estimables, se adjudicará a la mejor proposición en proyecto y en condiciones económicas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Escorial, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
G. Arenzana

(Núm. 3.329) (O.—643)

#### MECO

Don Juan Antonio Larrazábal, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para 1930,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde 24 de Diciembre al 8 de Enero, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Mecó, a 23 de Diciembre de 1929.

Juan A. Larrazábal  
(Núm. 3.425)

#### SOMOSIERRA

Don Leonardo Sanz Bozada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Somosierra,

Hago saber: Que en sesión de 17 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado

para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Somosierra, a 17 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Leonardo Sanz

(Núm. 3.429)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto del presupuesto para el próximo año, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, por el término de ocho días, durante los cuales y otro ocho más se pueda presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes por los vecinos interesados.

Somosierra, 10 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Leonardo Sanz

(Núm. 3.428)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las ordenanzas de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse las reclamaciones pertinentes.

Somosierra, 16 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Leonardo Sanz

(Núm. 3.428)

#### VALDEMORILLO

Se hallan depositadas y a disposición de quien acredite ser su dueño, los siguientes animales encontrados en este término municipal:

Una yegua, colorada, calzada de la pata derecha, herrada de las manos, de unos ocho años, alzada más de la marca.

Cuatro cabras, cordobesas, un poco piñanas, las orejas las tienen cortadas por delante y detrás, edad entre uno y medio y tres años.

De no aparecer sus dueños se venderán en pública subasta a los quince días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdemorillo, 12 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Juan Francisco García

(Núm. 3.349)

(O.—462)

#### VICALVARO

Don Alejandro Rebollo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro,

Hago saber: Que, en sesión de 16 y 17 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público

en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Asimismo, advierto que se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales que han de regir en el próximo año, aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 del actual.

Vicalvaro, 20 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Alejandro Rebollo

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

##### EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Banco de Bilbao», contra D. Rafael García Villavicencio, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

##### Finca:

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, al punto titulado Prado de Perrín o Prado de las Biñigas, formando hoy finca separada, que linda: al Norte, en línea de ciento treinta pies, con terreno de D. Libano Sánchez García; al Sur, en línea de ciento treinta pies, con solar de D. Victoriano del Campo; al Este, en línea de setenta y siete pies, con la calle de Cánovas, y al Oeste, en línea de setenta y siete pies, con terreno de D. Libano Sánchez. Dicho terreno forma un paralelogramo que arroja una superficie de diez mil pies, equivalentes a setecientos setenta y siete metros cuadrados y diecisiete centímetros, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Enero próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

##### Condiciones:

##### Primera

Dicha subasta, por ser la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de cuatro mil quinientas pesetas, tipo este que fué el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto

en la Secretaría del refrendatario, con los cuales habrá de conformarse el rematante, sin tener derecho a exigir otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2)

#### CHAMBERI

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Isidoro Gutiérrez Llano, contra D. Carlos Mazón Boyardo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente

##### Finca:

Una hacienda de tierra de secano y riego, denominada «El Nuevo Cachorrillo», sita en término de Lorca, provincia de Murcia, partido de Torrealvilla, de cabida de doscientas sesenta y tres fanegas y dos cuartillas, equivalentes, según los títulos, a ciento veintiocho hectáreas, sesenta y seis áreas, noventa y cuatro centiáreas, que se ha formado de la agrupación de las cuatro colindantes, que se dirá y linda: al Norte, con tierras de herederos de D. Juan García Álvarez, de herederos de Prudencia Aria y D. Carlos Mazón Boyardo; al Saliente, otras de herederos de Juan García Álvarez y de doña Josefa Mazón y Antonio Cacho; por el Sur, con camino de Zarzadilla de Totana, de Chuchar, tierras de Compañía Franco Española, de Margarita de Flores, viuda de Abadie, y de don Antonio Cacho, y al Poniente, con otras de D. Carlos Mazón Boyardo. Contiene esta hacienda una casa de dos plantas, con viviendas para labradores y otras dependencias.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Enero próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar los que deseen tomar parte en ella, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, cantidad que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.  
Luis Llana

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—5)

#### HOSPITAL

##### EDICTO

Don José Álvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Lázaro Abascal Martínez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Federico Graña Rodríguez, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cinco mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veintiocho del actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, las siguientes:

Una vaca negra, de patas blancas, de cinco años de edad, valorada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra vaca, con pintas negras y blancas, de siete años, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra vaca, con pintas blancas, de cuatro años, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra vaca, blanca con pintas negras, pelada de los costados, de cuatro años, tasada en novecientos pesetas; y

Otra vaca, pinta negra, bozata de la cabeza, preñada, sin cola, de seis años, valorada en mil cien pesetas.

Total, tres mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, principal, se ha señalado el día catorce de Enero de mil novecientos treinta, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

##### Condiciones:

##### Primera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercera

Que las vacas reseñadas se encuentran depositadas en poder de D. Lino Rozalén Corral, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de Luis Portones, número dieciocho.

Dado en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Álvarez

(A.—6)

## LATINA

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Cecilio del Campo Balmori, contra don Manuel Pérez Buergo, por sí y como único heredero de su hermano D. Luis Pérez Buergo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente

## Finca:

Una casa habitación, sin número de población, en el sitio Llosa de Marcos, término de Posada, concejo de Llanes, provincia de Oviedo, se compone de piso suelo, principal y desván; unida a la misma casa, por la parte del Oeste, una corralada y casa de ganado, todo unido; a la parte Sur de casas y corralada, una finca destinada a labor y prado, con muchas peñas y algunos árboles, cerrado sobre sí, formando todo una sola posesión, y ocupan las casas habitación, ganado y corralada, una extensión de quinientos metros cuadrados, y la finca, sesenta áreas veintiocho centiáreas. Linda todo: al Norte, por donde tiene su entrada, tránsito público y cueto común; Oeste, herederos de Ramón de Parres, y por los demás vientos, cerradura y ería que llaman de la Tejera.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de Febrero próximo, a las

once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez  
Salvador Alarcón

(A.—3)

## BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por doña María Gómez Carralero, menor de edad, representada por su defensor judicial, D. José Salvadores de Martí, contra doña Hipólita Carralero López, D. Pedro Gómez Carralero, D. María-

no Gómez Carralero, D. Joaquín Ramírez Rodríguez, como padre y legal representante de sus menores hijos D. Joaquín y doña Rosa Ramírez Gómez, y los ignorados herederos de don Heliodoro Romero Cámara, vecino que fué de Madrid, donde falleció en 31 de Enero de 1922, por el presente se emplaza a los ignorados herederos de D. Heliodoro Romero Cámara, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio procedente en derecho, y a cuyos demandados, ignorados herederos de D. Heliodoro Romero Cámara, se les hace saber que las copias de la demanda y de los documentos acompañados quedan a su disposición en este Juzgado y Secretaría del infrascrito.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Bienvenido Pasco  
(C.—491)

## GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de Getafe,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por el señor Director Facultativo del Manicomio de señoras de Ciempuzuelos, se instruye el expediente judicial preceptivo para decretar la reclusión definitiva, por causa de enfermedad mental, de las pacientes ingresadas en aquel Establecimiento, y que han venido en período de observación, siguientes:

Doña Emilia Elena del Monte López Linares, hija de D. Joaquín y de doña Fermina, natural de Santander, de treinta años; doña Sor Amparo Díez González, hija de D. Benigno y de doña Florentina, natural de Jaén,

de setenta años; doña Gonzala López Mesonero, hija de Federico y de Eusebia, natural de Fontiveros, de veintinueve años; doña Agustina Losada Calvo, hija de D. Luis y de doña Rosalía, natural de Navacarros, de cuarenta y cinco años; doña Antonia Agut Marzo, natural del Val de Alba (Castellón de la Plana), de treinta años; Sor Leona Ruiz, hija de D. Salustiano y de Luisa, natural de Fuentes, de sesenta y tres años; doña Amadora Arojula López, hija de Basilio y de Cándida, natural de Vivero, de veintiocho años.

Y se llama, mediante la publicación de estos edictos en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* de la provincia, a los parientes de dichas señoras, emplazándoles, por término de un mes, para que comparezcan ante el Juzgado, con objeto de ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de la expresada reclusión definitiva; previéndoles que, transcurrido sin comparecer, se resolverá con o sin su audiencia.

Getafe, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Juan Cervera  
(Núm. 3.434) (O.—475)

## SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya Cascajo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el ramo separado de responsabilidades pecuniarias de la causa número 185 del año 1925, seguida por atentado, contra D. Hipólito Finat Rojas, Marqués de Carbajal, se saca por segunda vez a pública subasta y con la rebaja del 25

1.073. Suscribirse a la «Revista Diplomática», cuyo importe de pesetas 30 anuales se abonarán con cargo al Capítulo I, Artículo 9.º del vigente Presupuesto.

1.074. Adjudicar a D. Santiago Huerta el concurso anunciado para las obras de pintura del vestíbulo de esta Casa Palacio, en la cantidad de 1.950 pesetas, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 10 del vigente Presupuesto.

## Cédulas personales

1929.

1.075. Mantener la clasificación hecha por las rentas de trabajo declaradas, desestimando, en su consecuencia, la reclamación de los interesados D. Alfonso Tejera, D. Julián Aragonés, D. Pascual Fernández, D. Eduardo Madrid, D. Faustino Fernández y D. Faustino García Martín.

1.076. Desestimar las peticiones formuladas por D. Pedro Sánchez y D. Pascual Vidal, por no justificar el empadronamiento en nuevos domicilios de los señores cuya baja solicitan en sus padrones.

1.077. Estimar reclamación de D. Eduardo Fernández, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 13, como solista, pero con recargo de soltería, por no tener hijos y ser hijastro el que pretende justifique le exención.

1.078. Clasificar a D. Juan López Ramírez en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la mitad del alquiler que satisface, en atención de tratarse de peluquería en un piso.

1.079. Acceder a lo solicitado por D. J. Demetrio Pérez, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 11, por la contribución que satisface, y a su hijo D. Cipriano Pérez, en tarifa 3.ª, clase 6.ª, por el alquiler, toda vez que las 3.000 pesetas que en tal concepto satisface, exceden del 40 por 100 de sus rentas de trabajo.

1.080. Canjear la cédula obtenida por D. Luis Jiménez Guinea, en el ejercicio de 1928, por la que legalmente le correspondía, con devolución de la diferencia, toda vez que para expenderle la cédula que pagó se tuvo en cuenta el total de las utilidades sin hacer el descuento legal.

bre la línea del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, por haber sido esta obra aprobada por acuerdo de 8 del actual.

1.056. Acceder a lo solicitado por Lorenza Olmeda, Encarnación Alonso, Asunción Agustín, Pilar Bueno y Teodora López, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Rafaela Teresa Bravo Olmeda, Dolores y Jesusa Grajera Alonso, Antonia y Manuela Vázquez Agustín, María del Pilar Álvarez González y Josefa Postigo López, números 593, 594, 595, 596, 597, 598 y 599 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.057. Declarar de abono a María del Rosario Núñez Tejera y María Herránz Prieto la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió, respectivamente, en los sorteos de 10 de Mayo de 1913 y 1.º de Octubre de 1914, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.058. Conceder a Dominica Lobo Cerezo el ingreso en el Asilo de ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

1.059. Desestimar la instancia de Aniceta López Brea, solicitando su ingreso en el Asilo de ancianos de San Isidro Labrador, por faltarle dieciocho meses para tener la edad mínima reglamentaria.

1.060. Acceder a lo solicitado por D. Carlos Domínguez y su esposa doña Antonia Aguilar, entregándosele, con carácter provisional, la colegiala de la Paz, María Jesús Ruiz Álvarez, con la condición de que si, en el término improrrogable de un mes, no tramita el expediente de adopción, habrán de reintegrar la expresada niña al citado Establecimiento, siendo de cuenta de los solicitantes los gastos que con este motivo se ocasionen.

1.061. Rectificar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 29 de Mayo último, en el sentido de que la autorización concedida al acogido del Hospicio Manuel de la Paz, para sentar plaza en el Ejército, se haga a nombre de Manuel Parra Pérez, por haberse comprobado, documentalmente, que son estos el verdadero nombre y apellidos del mencionado expósito.

por 100 de la tasación, la quinta parte proindiviso, correspondiente a dicho procesado, de las parcelas enclavadas: la primera, en el punto llamado «Campo de Guardias», al Norte del barrio de Vallehermoso, dentro del Ensanche de Madrid, de una superficie aproximada de 807 metros cuadrados, equivalente a 10.394 pies, también cuadrados, y la segunda parcela, próxima a la anterior, en la misma región del Ensanche, con una superficie aproximada de 4.618 metros cuadrados, equivalente a 59.480 pies, también cuadrados, que han sido tasadas por el perito D. Javier de Luque y López, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, en las cantidades de 5.500 pesetas y 26.000 pesetas, respectivamente, por cuya cantidad se pone en venta, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de instrucción del distrito correspondiente de Madrid, el día 14 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián, a 4 de Diciembre de 1929.

P. S. M.  
Lcdo. Pedro Brunech  
Pablo Santolaya

*Nota.*—Se hace constar que el exhorto a que se refiere el presente edicto ha correspondido, para su cumplimiento, al Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría del Lcdo. señor Alvarez Castellanos.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.  
(C.—477)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de D. José Rodríguez de la Mata, contra D. Luis Angulo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuatrocientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado, un piano de media ocla, de madera de caoba, color claro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de Enero próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Ana de las Heras, domi-

ciliada en la calle de Tetuán, número tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º  
El Sr. Juez municipal,  
José M. Barnuevo

(A.—1)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número seiscientos dieciséis de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Mariano García Bustelo, como Apoderado de D. Dámaso Alonso Quesada, contra D. Pablo Morcillo de la Fuente, sobre pago de quinientas cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, se saca a la venta, por primera vez, y en pública subasta, una camioneta, marca «Chevrolet», de la matrícula de Madrid, número 27.388, modelo «Trunek», embargada a dicho demandado señor Morcillo de la Fuente, y la que ha sido tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día diecisiete de Enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Jesús de Cora

(A.—4)

RUBLACEDO

Se hallan vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyos cargos han de proveerse con arreglo a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 16 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se anuncia, por el presente, a fin de que los que aspiren a dichos cargos presenten, en el Juzgado, sus solicitudes, con los documentos prevenidos, dentro del término de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio.

Rublacedo de Abajo, a 20 de Diciembre de 1929.

El Juez municipal,  
Anastasio Conde  
(Núm. 3.420)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202

1.062. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las trece bajas y nueve ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Mayo último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

1.063. Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe Provincial participando que, en virtud de las facultades que le confiere el párrafo 2.º del artículo 95 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta del Pabellón de Oncología en el Instituto Príncipe de Asturias, ha señalado al contratista, D. Bernardo Adarbe Sánchez, cuarenta días para la completa reparación de las deficiencias observadas en la obra, debiendo quedar éstas, a la terminación de dicho plazo, en disposición de ser recibidas provisionalmente.

1.064. Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe Provincial participando que, en virtud de lo acordado por esta Comisión Provincial en 18 de los corrientes, ha señalado a D. Bernardo Adarbe Sánchez, contratista de las obras del Pabellón de ampliación de servicios de la cocina general y Departamento de Hermanas del Hospital de San Juan de Dios, el plazo de veinte días para la completa terminación de las obras y que puedan éstas ser recibidas provisionalmente.

1.065. Autorizar a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, del Hospital de San Juan de Dios, Sor Joaquina Artal y Sor Genoveva Sancho, y a la de la misma Comunidad, en el Pabellón de Oncología, Sor Ricarda Pascual, para hacer uso de las aguas mineromedicinales de Montemayor que les han sido prescritas, abonándose el gasto de este servicio, en cuanto se refiere a las dos primeras, con cargo a la partida de 10.850 pesetas consignada «Para gastos indeterminados» en la Relación VII del presupuesto parcial del citado Hospital, y el de la tercera, con cargo a la consignación votada para «Alimentación» del referido Pabellón de Oncología.

1.066. Autorizar al Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, previo concurso, instale en el Pabellón de Cánceros Reina Victoria, de dicho Hospital, el servicio de calefacción, abonándose su importe, que se calcula en 16.000 pesetas, con cargo al presente ejercicio el 50 por 100 del coste, y que se consigne en el

Presupuesto del venidero el 50 por 100 restante, dándose cuenta de ello al Pleno por afectar a dos presupuestos.

1.067. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Móstoles a Fuencarral, así como el presupuesto de contrata que asciende a 123.644,74 pesetas, y que se anuncie la correspondiente subasta con sujeción al Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

1.068. Aprobar el proyecto, presupuesto de contrata por 28.014 pesetas y pliegos de condiciones de las obras de riego asfáltico para los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, y que se anuncie el oportuno concurso con arreglo al Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

1.069. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal del kilómetro 41 de la carretera general de Valencia a Valdelaguna.

1.070. Arrendar, en la calle de O'Donnell, número 18, como ampliación al garaje de dicha casa, para el servicio de automóviles de esta Corporación, una jaula, por tiempo de tres años y precio de 1.200 pesetas anuales, pagadas por trimestres anticipados, y declarar de abono a la parte arrendadora 300 pesetas por el trimestre de 15 de Mayo a 15 de Agosto próximo; 125 pesetas más como parte de precio de la puerta metálica de dicha jaula, y 6,25 del contrato de arriendo, abonándose con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto vigente de la partida de 125.000 pesetas.

1.071. Aprobar la factura presentada por D. Moisés Sancho, importante 711 pesetas, por tres uniformes para los conductores de los automóviles, otro para el portero que presta servicio en el Pabellón de la Exposición de Sevilla, y dos guardapolvos, abonándose su importe con cargo a la partida del Capítulo VI, Artículo 3.º del Presupuesto vigente.

1.072. Adquirir, con destino a la Biblioteca Provincial, un ejemplar de la obra «El Libro del Ahorro», en el que se insertan íntegros los Estatutos de la Caja de Ahorros Provincial, y cuyo importe de pesetas 50 se abone con cargo al Capítulo X, Artículo 9.º, «Biblioteca», del Presupuesto vigente.